

**REPORTE AUDIENCIA DE DECISION//FALLO FAVORABLE//CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA//PRF-104-2020//ASEGURADORA SOLIDARIA//JPC**

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Jue 18/04/2024 11:39

Para:Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Buenos días, estimados:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito informar que el 18 de abril de 2024 asistí como apoderado de la Aseguradora Solidaria a la audiencia de decisión celebrada en la Contraloría General de Antioquia, en el marco del proceso de referencia.

**ENTIDAD:** Contraloría General de Antioquia

**EXPEDIENTE:** 104-2020

**ENTIDAD AFECTADA:** MUNICIPIO DE ITUANGO

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ URIBE y otros

**TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

**CASETRACKING:** 12874

**Asistentes:**

Comparecieron: Daggiana Andrea Cañizales (defensora de oficio), César Augusto Vergara Carvajal, representante legal de ingeniería S.A.S., Hernán Darío Álvarez Uribe, y el suscrito en calidad de apoderada sustituta de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Una vez se me reconoce personería para actuar, se inició el traslado a los sujetos procesales en aras de presentar alegatos de conclusión.

**Alegatos de conclusión :**

En nuestro turno, procedí a alegar de conclusión haciendo énfasis en la evidente ausencia del daño patrimonial que la Contraloría adujo sufrir el municipio de Ituango, ello en atención a las conclusiones contenidas en el informe técnico practicado por el profesional Daladier Vélez, mediante el cual se desvirtuaron la totalidad de los cargos endilgados a los presuntos responsables fiscales. En consecuencia, el ente de control fiscal no logró acreditar la existencia de la piedra angular sobre la cual se sustentan los demás presupuestos; es decir, una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre estos presupuestos.

De cara a la defensa de la compañía, se hizo hincapié en la no realización del riesgo asegurado; y, en consecuencia, la improcedencia de hacer exigible la condición inserta en la póliza de seguro. También se enfatizó en la importancia que le asiste al operador fiscal de realizar un análisis detallado del contrato de seguro, de conformidad con la Circular No. 005 emitida por la Contraloría General de la República.

**Decisión:**

La Contraloría General de Antioquia procedió a proferir **fallo sin responsabilidad fiscal**, fundamentando su decisión en el informe técnico mediante el cual se desvirtuaron la totalidad de los cargos imputados. En consecuencia, para el caso que nos ocupa, no se acreditó el daño patrimonial. Por lo tanto, se procedió a desvincular a la compañía aseguradora.

Decisión que no fue objeto de recurso.

**Nota:** En atención a que uno de los investigados fue representado mediante apoderado de oficio; se procedió a remitir el proceso ante la Contralora General de Antioquia con miras de que se surta el grado de consulta.

[@Katherine Buitrago Bustamante](#) estimada Katherine, debemos estar atentos al Auto que resuelva lo pertinente, y obtener el acata de la audiencia por favor.

Muchas gracias!  
Cordialmente,



**Juan Pablo Calvo G.**

Abogado

*Público.*

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachme.